

DECRETO NÚMERO 1912 DE 2015.

(Noviembre 30 de 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2016”.

El Alcalde del Municipio de Medellín, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el parágrafo 4° del artículo 7° de la ley 1551 de 2012, y

el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE – Medellín, en cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004, y de conformidad con la ley 617 del 6 de octubre de 2000, certifica que el Municipio de Medellín contaba con una población estimada para junio 30 de 2014, de: Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento veintitrés (2.441.123) habitantes.

CONSIDERANDO

- El Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas, de la Contraloría General de la República en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002, certificó que los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) recaudados efectivamente por el Municipio de Medellín durante la vigencia fiscal 2014, superan cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y lo sitúan dentro del rango de categoría especial municipal, prevista en el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012. También certificó que los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de Medellín se ubican por debajo del 50% dentro de los límites que establece la Ley.
- Según oficio 20154680014001 de julio 21 de 2015

- Por factor poblacional, conforme el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, se clasifica como categoría especial los Municipios con población superior a 500.000 habitantes.
- Según oficio N° 20154680016101 de julio 23 de 2015, el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE- Medellín, en cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con los parágrafos 2 y 4 del Artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, certifica que el grado de importancia económica que le corresponde al Municipio de Medellín, como resultado de la aplicación metodológica prevista en la Resolución N° 1474 de 2015 es como sigue:

CODIGO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONÓMICA
05001	Medellín	1

- Que el Municipio de Medellín es el núcleo del Área Metropolitana del Valle de Aburra, y su categoría Municipal se determina, atendiendo el factor poblacional, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica según lo prevé el Artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, en armonía con el Artículo 7° de la 1551 de 2012, que sustituyo los Artículos 6° de la Ley 136 de 1994 y 2° de la ley 617 de 2000.

para el Municipio de Medellín durante el año dos mil diez y seis (2016) de conformidad con los Artículos 267 de la Ley 1753 de 2015 y 7° de la Ley 1551 de 2012, para los fines legales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de este Decreto al Contralor General de la República, a los Ministerios del Interior, de Hacienda y Crédito Público, y al Departamento de Planeación de Antioquia.

Con fundamento en lo anterior

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Determinar la categoría especial

Dado en Medellín, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde del Municipio de Medellín

JORGE PEREZ JARAMILLO
Director
Departamento Administrativo de Planeación